

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

6796 *Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa procedimiento para la declaración de Los Barrios de Villanueva de Ávila, en Villanueva de Ávila, Burgohondo y Navarrevisca (Ávila), como bien de interés cultural con la categoría de conjunto etnológico.*

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta ley serán declarados Bienes de Interés Cultural».

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes inmuebles, establece que éstos serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

En dicho artículo, concretamente en el apartado 3.f), se dispone que tendrá la consideración de Conjunto Etnológico el «Paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional».

Los Barrios son un conjunto de asentamientos dispersos, que tienen su origen entre finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, que constituyen un singular documento histórico sobre un modo de vida y de relación del hombre y el territorio, que ha llegado a nuestros días prácticamente íntegro, como un conjunto etnológico de interés excepcional.

En consecuencia, procede la declaración de Los Barrios de Villanueva de Ávila, en Villanueva de Ávila, Burgohondo y Navarrevisca (Ávila), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Etnológico, por resultar la categoría más adecuada para la protección de este bien.

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en el área afectada por la declaración no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, a propuesta del Servicio de Ordenación y Protección, esta Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración de Los Barrios de Villanueva de Ávila, en Villanueva de Ávila, Burgohondo y Navarrevisca (Ávila), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Etnológico, de acuerdo con la descripción y delimitación que consta en el anexo que acompaña a esta resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 18 de marzo de 2024.–El Director General de Patrimonio Cultural, Juan Carlos Prieto Vielba.

ANEXO

Los Barrios de Villanueva de Ávila, en Villanueva de Ávila, Burgohondo y Navarrevisca (Ávila)

Los Barrios son una forma de poblamiento basada en el establecimiento de pequeños núcleos de origen familiar que, a juzgar por las inscripciones fundacionales grabadas en las puertas de algunas casas, pudieron tener su origen entre finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, llegando su ocupación hasta las últimas décadas del siglo XX.

Se trata de un grupo de 19 asentamientos dispersos que se extienden desde el cauce del río Alberche, al norte, hasta la Sierra del Cabezo en las estribaciones de la Sierra de Gredos, al sur, limitando con Navarrevisca al oeste y Burgohondo al este.

El elevado número de núcleos independientes que configuran este conjunto, la organización administrativa propia y separada del vínculo institucional del que dependían y su conservación hasta nuestros días, son tres de las principales características que convierten a este conjunto de los Barrios en un conjunto etnológico de excepcional interés.

El conjunto de barrios pertenecientes al término municipal de Villanueva de Ávila, y parcialmente a Navarrevisca y Burgohondo, que conforman este conjunto etnológico, son los siguientes:

1. Los Andrinos.
2. Los Aquilones, Arquitones, Alquitones o Aquitones.
3. Arroyo Moro o Arroyo del Moro.
4. Los Arroyuelos.
5. Baulejo o Bautejo.
6. La Cañada o la Caña.
7. Cercedilla o Cerdeilla (afecta parcialmente a Navarrevisca).
8. Las Erillas.
9. Los Hermanos.
10. El Horcajo.
11. Hornillejo de Acá.
12. Hornillejo de Allá.
13. Las Hoyuelas.
14. El Lomo de Acá.
15. El Lomo de Allá.
16. Navahondilla o Navajondilla (afecta parcialmente a Navarrevisca).
17. El Roblellano.
18. Las Tórdigas (afecta parcialmente al término de Burgohondo).
19. Los Veneros.

El término municipal que engloba este conjunto se extiende desde los 840-850 metros de altura en el cauce del río Alberche hasta los 1572 máximos que marca el puerto de Mijares, por lo que el conjunto presenta una fuerte variación en las

características de la cubierta vegetal, desde bosques de ribera y paisaje granítico típico de las estribaciones de la Sierra de Gredos, hasta el monte bajo tapizado por piornos, jaras y plantas aromáticas, con robles y castaños de carácter singular y repoblaciones de pinos de mediados del siglo XX.

Dada la orografía del terreno, el parcelario es de escasas dimensiones, con pequeños terrenos cultivables dedicados a cereales, cebada y centeno, y huertas que aprovechan el agua de las inmediaciones. Estos prados se acotan con cercas de piedra, en las que abren bocines o portillos de madera para permitir el paso del agua. En casos concretos estas cercas se suplementan para conformar los típicos almiaros.

Los barrios se localizan en zonas alomadas entre arroyos con el agua necesaria para el regadío y el general servicio de la población, todos ellos independientes pero comunicados entre sí por una red de caminos –que en algunos casos conservan su rudimentaria pavimentación– con pequeños bancales y aterrazamientos para permitir pastos y cultivos, y con cerramientos de mampostería de piedra delimitando sus propiedades.

El aprovechamiento hídrico de los irregulares cauces de agua fue una prioridad para su subsistencia, por ello, cada barrio contaba con sus propias fuentes, represas y canalizaciones de agua. Son numerosas las regueras naturales o artificiales que corren paralelas a los caminos o lindes de fincas con las correspondientes losas a trechos regulares para permitir el paso.

Otros de los elementos singulares y comunes a todos los barrios son las eras de uso particular o comunitarias, que aprovechan grandes lanchas de granito que se delimitan con cercas bajas de piedra, marcando la zona en la que se trillarán cereales y legumbres.

El aislamiento de la zona y su economía de autosubsistencia, caracterizan las duras condiciones de vida originarias de estas poblaciones y la lucha por mejorar en un esfuerzo común, que han marcado el carácter de colectividad del pueblo de Villanueva.

Cada barrio está formado por una serie de construcciones domésticas, viviendas y construcciones auxiliares, graneros, guangos, lagares, pajeras, gallineros y establos para el ganado, que constituían el asiento de un grupo de familias dedicadas a la explotación del medio, con una economía agro-ganadera y una organización económica y de vida autónoma e independiente. Algunos de estos edificios son de uso común como pueden ser el horno, la herrería, las eras, la escuela o la taberna. Tradicionalmente la pesca y el aprovechamiento ganadero, formaron parte de la dieta de estas poblaciones lo que ha tenido su reflejo en la configuración de estos asentamientos.

También el cultivo de viñedos constituye una fuente de creciente riqueza. En la actualidad se han recuperado la totalidad de los que se habían abandonado y se han llevado a cabo experiencias para recuperar los modos tradicionales de explotación de las viñas como labrar con burros para obtener una oxigenación más controlada de los terrenos. Gran parte de la vida de los barrios giraba en torno a la cultura del vino, en muchas casas había bodegas, y las artesanías del mimbre estaban relacionadas con esta actividad con la realización de cestos y albardas destinadas a la recolección y transporte de la uva.

La construcción de los barrios se caracteriza por el uso de muros de piedras en seco, sin ningún tipo de argamasa. Es común el uso de materiales ligados al territorio, granito labrado en sillares, en mampuesto o en lajas, madera, helechos y barro. En algunos casos encontramos grandes moles de piedra granítica aprovechadas para la construcción, constituyendo la propia piedra el techo o una pared.

La vivienda es de planta rectangular, a la que se adosan las edificaciones auxiliares, aunque en ocasiones adaptándose al desnivel del terreno encontramos una planta baja para los animales y una segunda planta de mayor longitud, destinada a vivienda. La estructura es de muros de carga perimetrales de piedra de granito colocada sin argamasa; los muros son de mampostería, con piedras de mayor tamaño en los barrios situados a menor altitud y con piedras menores, en ocasiones casi lajas, en los de mayor altitud. Exceptuando la puerta y algún que otro ventanuco, no existen apenas huecos.

Todavía se pueden observar entre los mampuestos de los muros de fachada pequeños palos tallados en punta, que se utilizaban para colgar útiles o como tendedores de ropa.

La estructura de cubierta es de par e hilera, formada con rollos de madera separados 40-50 centímetros, sobre los que se colocaban ramas de fresno, retama o helecho, que actúan como aislante, todo ello cubierto con teja cerámica curva árabe. Sobre la puerta de entrada, un alero protege la entrada.

Las puertas de entrada son de madera, en ocasiones divididas en 2 partes, con una gatera en la inferior. En ocasiones presentan batipuerta, es decir una doble puerta exterior a media altura para protegerse de la nieve. Son muy comunes los candados de madera con 2 peines de madera a modo de llaves.

En el interior generalmente existía una sala de entrada a la que se abrían las alcobas y la cocina. El solado de la planta baja es de barro o una laja de piedra sobre la que se ha construido la vivienda. Las alcobas pueden cubrirse con entablado de madera ensamblado a mano. La tabiquería es un entramado de madera y adobe con revestimiento de barro, en color blanco o azul y en ocasiones con un zócalo interior en la parte alta de la cocina.

En la cocina destaca el hogar con el tiro de la chimenea de madera hasta el techo de cubierta, que en el exterior presenta forma piramidal con mampostería y lajas de piedra sobresalientes cada 20 o 30 centímetros de altura. En algunos casos todavía se mantienen los ganchos utilizados para colgar los calderos que se ponían a la lumbre. Como fondo del hogar, una gran piedra plana vertical y en la parte alta a 30 centímetros del techo, una gran laja horizontal para impedir que el fuego afectase a la estructura de madera del techo.

En origen, los barrios eran agrupaciones de vecinos dependientes del municipio de Navatalgordo, propiedad, según documentación del siglo XVI, del Marqués de las Navas y posteriormente de la Abadía de Burgohondo, hasta que ya en el siglo XIX las tierras pasan a ser propiedad de los trabajadores que las habitan.

Hacia 1920, en un esfuerzo común para mejorar su calidad y condiciones de vida, los barrios se agrupan en un único pueblo en torno al barrio de los Arroyuelos. A partir de ese momento, se fundan las primeras escuelas, se construye un cementerio y la primera iglesia. Entre 1957 y 1974, se electrifica, se instala la primera centralita de comunicaciones y llega el agua corriente. En 1991, se reconoce Villanueva de Ávila como municipio y es entonces en la segunda mitad del siglo XX cuando comienza el despoblamiento progresivo de los barrios.

Los barrios estuvieron habitados hasta 1980-1990, pero se han mantenido casi intactos, por lo que constituyen un singular documento histórico como forma de asentamiento tradicional ligado al territorio. El conjunto se mantiene en bastante buen estado, sobre todo las construcciones en piedra y la red de caminos y regueras, pero también se conservan en algunos casos viviendas con enseres domésticos que han sobrevivido al paso del tiempo y que permiten una fácil lectura e interpretación de un modo de vida tradicional ya perdido.

Los Barrios se configuran como un paraje o territorio transformado por la acción de sus habitantes a lo largo del tiempo, con su conjunto de inmuebles y sus instalaciones complementarias, sistemas de regadío, red de caminos y construcciones en piedra seca, vinculadas a formas de vida tradicional, que constituyen un conjunto etnológico de interés excepcional, por cuanto supone la manifestación del modo de vida de una comunidad fuertemente ligado al territorio, que ha llegado a nuestros días prácticamente íntegro ligado a las formas tradicionales de explotación del medio y una cultura agropastoril, a la que se asocia un repertorio de oficios tradicionales relacionados con la construcción y la vida en los barrios, que constituyen un singular documento histórico sobre un modo de vida y de relación del hombre y el territorio, que ha perdurado hasta la actualidad.

Delimitación literal:

La delimitación literal de cada uno de los 19 núcleos que integran este conjunto etnológico, viene definida por las geometrías de polígono consignadas en los planos.

Motivación: se define como conjunto etnológico, el conjunto de 19 barrios que identificados por sus propias peculiaridades y características de forma individualizada e independiente, se integran por sus características e intereses comunes, en un conjunto etnológico de excepcional interés, por cuanto supone la manifestación de un modo de vida tradicional fuertemente ligado al territorio, que ha llegado a nuestros días como un singular documento histórico.

Se considera que la delimitación efectuada establece un instrumento idóneo de preservación de la valiosa relación existente entre los distintos barrios que configuran el conjunto y el medio físico en que estos se enclavan.